



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 28 de septiembre de 1989

Año VIII. Núm. 117

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 478/85, promovido por Doña Isabel Teresa Jiménez López	1.768	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 330/85, promovido por Don José Luis González Vicente y cuatro más	1.768
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 59/85, promovido por Doña Purificación Consuelo Jiménez Santolaya	1.768	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo en el Recurso de Suplicación número 2838/87, promovido por Doña M ^a Luz Barragán Breton	1.768

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Bases para la contratación Laboral de un Profesor de Música	1.769	Bases de convocatoria para la provisión de una plaza Laboral de Asistente Social	1.769
AYUNTAMIENTO DE CENICERO			
Composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar Administrativo	1.769		

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resoluciones de sanciones	1.771
Notificaciones	1.771

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación del proyecto de Vallado de Zona Deportiva, Cubrición de Río Madre y Camino de Nueva Planta	1.772	Expediente administrativo de apremio: notificación providencia de embargo	1.773
AYUNTAMIENTO DE ALFARO			
Aprobación definitiva del Expediente nº 1/89 de modificación de créditos	1.773		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de los pliegos de condiciones para la contratación por concurso del equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros	1.773
Concurso para la dotación de equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros	1.773

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Solicitud para la creación de un coto privado de caza	1.774	Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	1.774

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria con carácter constituyente	1.774

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 19 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 478/85, promovido por Doña Isabel Teresa Jiménez López
II.A. 75

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), ha dictado sentencia, con fecha 26 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 478/85 en el que son partes, de una, como demandante, Doña Isabel Teresa Jiménez López, y de otra, como demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: 1.º.— Desestimar la causa de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de Doña Isabel Teresa Jiménez López contra la resolución dictada por la Consejería de la Presidencia, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 14 de mayo de 1985, y contra la resolución denegatoria presunta recaída al recurso de reposición contra aquélla interpuesto, cuya causa de inadmisibilidad opone la representación procesal de la Comunidad Autónoma demandada.

2.º.— Desestimar el precitado recurso contencioso-administrativo contra tales resoluciones administrativas interpuesto, por venir las mismas ajustadas al ordenamiento jurídico.

3.º.— Todo ello, sin hacer imposición de costas."

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 19 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas en funciones, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat (Decreto 10/1989, de 18-9).

Orden de 19 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 59/85, promovido por Doña Purificación Consuelo Jiménez Santolaya
II.A. 76

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), ha dictado sentencia, con fecha 27 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 59/85 en el que son partes, de una, como demandante, Doña Purificación Consuelo Jiménez Santolaya, y de otra, como demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Purificación Consuelo Jiménez Santolaya contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de petición formulada por la recurrente para que se le reconozca la condición de funcionario y se le abone la retribución económica correspondiente en derecho, y, por ende, declarar que el acto impugnado se ajusta a Derecho; sin hacer expresa imposición en costas procesales."

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 19 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas en funciones, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat (Decreto 10/1989, de 18-9).

Orden de 19 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 330/85, promovido por Don José Luis González Vicente y cuatro más
II.A. 77

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 330/85 en el que son partes, de una, como demandantes, Don José Luis González Vicente y cuatro más, y de otra, como demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis González Vicente, Doña Mercedes Pastor de la Concepción, D. Juan María Moreno Gómez, D. Miguel Rodríguez Pérez y D^a Blanca López de Silanes Valderrama, funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra denegación implícita por silencio administrativo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al no reconocer el derecho a percibir cantidades correspondientes a "Incentivo Especial Cualificación Informativa 1984", y, por ende, declarar que los actos impugnados se ajustan a Derecho; todo ello sin apreciarse méritos que determinen un expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 19 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas en funciones, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat (Decreto 10/1989, de 18-9).

Orden de 19 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo en el Recurso de Suplicación número 2838/87, promovido por Doña M^a Luz Barragán Bretón
II.A. 78

La Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1989, en el recurso de suplicación número 2838/87 en el que son partes, de una como demandante, Doña M^a Luz Barragán Bretón, y de otra, como demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por María Luz Barragán Bretón, contra Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de La Rioja, con fecha 7 de abril de 1989, en autos seguidos por la indicada recurrente contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, en consecuencia con revocación de la aludida resolución, debemos reconocer y reconocemos a la actora el derecho de ser encuadrada en la categoría profesional de Titulada de Grado Medio (antigua Educadora), con los efectos económicos que de ello se deriven; condenando a la hoy recurrida a estar y pasar por esta declaración."

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 19 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas en funciones, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat (Decreto 10/1989, de 18-9).

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases para la contratación Laboral de un Profesor de Música
II.B.345

Primer.— Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la realización de unas pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Profesor de Música del Ayuntamiento de Arnedo según oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de Abril de 1989 y publicada en el B.O.E., en fecha 16 de junio de 1989.

La duración de la contratación corresponderá al curso 89-90.

Segundo.— Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de título de grado medio de música en las especialidades de piano o instrumentos de viento.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- Tener capacidad para contratar según lo establecido en el Art. 7º del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— Retribuciones y horario.

La retribución mensual será de 100.000 pesetas brutas, incluidas pagas extraordinarias.

El Horario semanal será de 20 horas a concretar entre las 17 y 22 horas.

Cuarto.— Instancias.

Las instancias para tomar parte en la selección de este personal deberán presentarse en el Ayuntamiento de Arnedo, dirigidas al Alcalde-Presidente, en las que el aspirante hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos de la base 2ª, y a la que se adjuntará una copia del D.N.I., las instancias se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de 11 a 14 horas, a partir del día siguiente en que se publique el respectivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y durante un plazo de quince días naturales.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se determinará el Tribunal, el día y la hora en que se van a efectuar las pruebas oportunas, convocatoria que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en llamamiento único.

Quinto.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Director del Conservatorio de Música de Calahorra.

Profesor de piano del Conservatorio de Calahorra.

Ana Madorrán, Directora del Orfeón Celsi Díaz.

Concejal delegado de personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni acutar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes en su caso, deberá haber en todo caso un mínimo de tres.

Sexto.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo dentro del plazo de quince días hábiles a contar de aquél en que termine el plazo de presentación de solicitudes mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo.

Los aspirantes para cada ejercicio serán convocados en llamamiento único salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptimo.— Pruebas selectivas.

— Interpretar una obra de su instrumento, de libre elección.

— Interpretar una obra de su instrumento que será entregada por el Tribunal.

— Demostrar conocimientos de piano.

— Demostrar conocimientos sobre conjunto coral.

— Pruebas sobre solfeo (teoría, dictado).

Octavo.— Calificación de las pruebas.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Una vez concluidos los ejercicios el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Alcaldía-Presidentencia para la formalización del oportuno contrato.

Noveno.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días hábiles en la Secretaría de la Corporación la documentación a que se refiere el apartado 2) de las presentes bases.

Si el candidato no justificara estos documentos exigidos en el plazo establecido, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que ha podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará nombramiento a favor de los candidatos que, habiendo aprobado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en la plaza convocada, como consecuencia de la referida anulación y siguiendo el orden de puntuación de las pruebas.

Arnedo, 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar Administrativo
II.B.346

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo, se hace público la composición del Tribunal Calificador de las pruebas:

Presidente.— El Sr. Alcalde Don Luis Hernández Heras; sustituto Don David Hernáiz Caballero.

Vocales: Por la Comunidad Autónoma: Titular: Doña Felisa Lizarraga Sáenz; Sustituta: Doña Concepción Santo Tomás de Abajo.

Por parte del Profesorado Oficial: Don Amadeo Pastor Vallejo como titular y como suplente Doña Esther Belloso Ruiz.

Secretario: Don Esteban Rilova Tobar como titular y como sustituto Don José Félix Frias Sáez.

Asimismo se hace saber que las pruebas se realizarán en el Ayuntamiento de Cenicero el día 5 de Octubre a las 10 horas.

En Cenicero, a trece de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Bases de convocatoria para la provisión de una plaza Laboral de Asistente Social
II.B.347

Base 1ª.— Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza laboral de Asistente Social.

1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/84 de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, el Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3. Las funciones a desempeñar serán las propias del cargo de Asistente Social.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.5. En la fase de Concurso se valorarán los méritos que se especifican en el Anexo I. Las valoraciones que se obtengan se sumarán a la de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el orden final de la correspondiente relación de aprobados.

1.6. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, uno de ellos de carácter práctico.

Primer ejercicio.— Consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de tres horas de dos temas de carácter general relacionados y no necesariamente coincidentes con el programa de materias que adjunta como anexo II a la presente convocatoria. A tal efecto se prepararán dos sobres con dos temas cada uno para proceder al sorteo en el momento del examen.

En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.— Consistirá en la formulación de una propuesta de resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa, que propondrá directamente el tribunal.

Se valorará la capacidad analítica y de resolución de los aspirantes.

1.7. Ambos ejercicios serán leídos en sesión pública.

1.8. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el anexo II.

Base 2ª.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Disponibilidad para residir en la zona de Cameros.

d) Estar en posesión del Título de Asistente Social.

e) Disponer de vehículo propio y carnet de conducir.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período selectivo.

Base 3ª.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Sr. Alcalde de Ortigosa, así como su "Curriculum Vitae".

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Ortigosa, o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en el Ayuntamiento de Ortigosa.

Base 4ª.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Ayuntamiento de Ortigosa, publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días naturales, resolución por la que se declare aprobada la lista de admisión y excluidos y en la que se indique el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos así como la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ortigosa.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5ª.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.— don Lucilio Noval Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa.

Vocales:

— Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social.

— Dos representantes designados por Resolución del Sr. Alcalde de Ortigosa.

Secretaria.— M^a Lourdes Huguet García, secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Ortigosa, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación de los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan estas circunstancias.

5.4. El Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Ortigosa.

Base 6ª.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de Octubre, en la fecha concreta que se fije de acuerdo a la base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Base 7ª.— Calificación.

7.1. Fase de Concurso.— Los méritos se valorarán de acuerdo al baremo establecido en el Anexo I.

7.2. Fase de Oposición.— Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos y no ser calificado en 0 en ningún ejercicio.

Base 8ª.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración de los mismos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ortigosa, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.2.

La relación que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en los ejercicios de la oposición.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente orden.

8.3. Dicha relación definitiva de aprobados en la Oposición, será elevada por el Tribunal al Ayuntamiento de Ortigosa, junto con el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9ª.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, el aspirante incluido en la misma deberá presentar en el Ayuntamiento de Ortigosa, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1 d o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

9.2. Si dentro del plazo fijado no se presentara la documentación exigida, salvo en caso de fuerza mayor, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

Base 10ª.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

10.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido de acuerdo a la Ley 8/80 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fija, hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

10.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo. La misma será retribuida con arreglo a la normativa vigente por el responsable del servicio al que se adscriba el seleccionado.

10.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Base 11ª.— Norma final.

11.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, Ley 30/84 de 2 de Agosto, modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

11.2. La presente convocatoria y cuantos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ortigosa, 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

A N E X O I

MERITOS ALEGABLES EN LA FASE DE CONCURSO
BAREMO

— Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Ortigosa, 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

— Por cada año de antigüedad o fracción de años superior a seis meses de servicios prestados en puestos de trabajos similares, dentro o fuera de la Administración, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

— Actividades de reciclaje, cursillos monográficos debidamente justificados hasta un máximo de un punto.

— Otros méritos relacionados con la profesión hasta un máximo de un punto.

A N E X O II

TEMARIO

1.— Trabajo Social. Concepto, fundamentos, objetivos, principios.

2.— Proceso histórico del Trabajo Social. El Trabajo Social en España: Evolución y situación actual.

3.— Concepto de Método. Relación entre Teoría y Método. El Método Básico y sus etapas.

4.— La documentación como instrumento de comunicación, control e información. El expediente e informes sociales.

5.— Planificación y Programación en Trabajo Social.

6.— La evaluación: Indicadores y procesos de evaluación.

7.— Organización de los Servicios Sociales: Servicios comunes y especializados.

8.— Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos, Funciones y Programas.

9.— Estructura de los Servicios Sociales Comunitarios.

10.— Municipio y Comunidad. Proceso de intervención en la Comunidad.

11.— Las técnicas utilizadas por el Trabajador Social en trabajo individualizado y de Trabajo Social de grupos.

12.— La acción social municipal. Modelos de actuación y competencias municipales.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III B 1262

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz-López Díez, con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo, 6 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 6-09-1989 en el expediente E-E-344/89, Acta de Infracción 231/89, por la que se le impone la multa total de ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE del 14), en relación con los artículos 27 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndose de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III B 1263

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo José Luis Lamazares Vázquez, con último domicilio conocido en calle Somosierra, 54 bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-09-1989 en el expediente SS-510/89, Acta de Infracción 238/89, por la que se le impone la multa total de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en los artículos 7.1 b), 12, 13.1 y 15 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22/7), en relación con los artículos 14.1.2 y 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del del 15), advirtiéndose de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III B 1264

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz-López Díez, con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo, 6 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-09-1989 en el expediente SS-509/89 Acta de Infracción 230/89, por la que se le impone la multa total de cien mil pesetas (100.000 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en el arts. 64, 67 a 70 y 73 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación los arts. 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III B 1265

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Juan M. Ortega Iturria, con último domicilio conocido en Avda. de Viana, 14 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-09-1989 en el expediente SS-454/89, Acta de Infracción 380/89, por la que se le impone la multa total de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67 a 75 del D. 2065/74 de 30 de Mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7) en relación con los artículos 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio

ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social. Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III B 1266

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Cristalería A. Toyas S.L., con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo, 36 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-09-1989 en el expediente SS-447/89, Acta de Infracción 435/89, por la que se le impone la multa total de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en el art. 63 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7), en relación con los artículos 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III B 1267

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Juguetes Lopez, S.A. con último domicilio conocido en C/. Calvo Sotelo nº 29, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-09-1989 en el expediente SS-445/89, Acta de Infracción 341/89, por la que se le impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en el art. 63 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7), en relación con los artículos 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndose de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III B 1268

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la trabajadora autónoma Concepción Sousa Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Caridad, 2, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-07-1989 en el expediente SS-397/89, Acta de Infracción 153/89, por la que se le impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas) por la infracción de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B. 1269

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Ricardo Ochoa Urizar, con último domicilio conocido en Avda. de Pérez Galdós, 61, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado acuerdo con fecha 08-09-1989 en el expediente SS-547/86, Acta de Infracción 992/86, dejando sin efecto el Acta mencionada, sin perjuicio de que en cuanto a los hechos denotados por la Inspección de Trabajo pueda levantarse nueva acta, de acuerdo a la legislación en vigor aplicable.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B. 1270

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Ricardo Ochoa Urizar, con último domicilio conocido en Avda. de Pérez Galdós, 61, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado acuerdo con fecha 08-09-1989 en el expediente SS-787/86, Acta de Infracción 1210/86, dejando sin efecto el Acta mencionada, sin perjuicio de que en cuanto a los hechos denotados por la Inspección de Trabajo pueda levantarse nueva acta, de acuerdo a la legislación en vigor aplicable.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B. 1271

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Ricardo Ochoa Urizar, con último domicilio conocido en Avda. de Pérez Galdós, 61, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado acuerdo con fecha 08-09-1989 en el expediente SS-578/86, Acta de Infracción 768/86, dejando sin efecto el Acta mencionada, sin perjuicio de que en cuanto a los hechos denotados por la Inspección de Trabajo pueda levantarse nueva acta, de acuerdo a la legislación en vigor aplicable.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B. 1275

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Miguel Galán Calvo con último domicilio conocido en Bebricio, 9, de Calahorra, (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 03-08-1989 en el expediente SS-427/89, Acta de Infracción 228/89, por la que se deja sin efecto el Acta mencionada, sin perjuicio de que en por la Inspección de Trabajo se pueda levantar nueva acta con arreglo a la legislación aplicable.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificaciones

III.B. 1272

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Mora Santiago, con último domicilio conocido en Ctra. de Laguardia Km. 25, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 05-09-1989 en el expediente SS-512/89, Acta de Infracción 321/89, por la que se impone la multa total de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificaciones

III.B. 1273

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Mora Santiago, con último

domicilio conocido en Ctra. de Laguardia Km. 25, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 05-09-1989 en el expediente SS-511/89, Acta de Infracción 320/89, por la que se impone la multa total de cien mil cien pesetas (100.100 pesetas), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67, 70 y 73 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificaciones

III.B. 1274

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Sanchez Miranda, con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo 21, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-09-1989 en el expediente SS-486/89, Acta de Infracción 806/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7), en relación con el art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificaciones

III.B. 1276

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Luis Lamazares Vazquez, con último domicilio conocido en C/. Somosierra 54 bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 06-09-1989 en el expediente E-AO-345/89, Acta de Infracción 239/89, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), por la infracción de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificaciones

III.B. 1277

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Alejandro Grandivál Hermosilla, con último domicilio conocido en C/. El Taranco, 3 y 4, de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 01-08-1989 en el expediente E-E-297/89, Acta de Infracción 256/89, por la que se impone la multa total de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas), por la infracción de lo dispuesto en el art. 11.1 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (BOE del 14), relación con los arts. 28.4 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 14 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del proyecto de Vallado de Zona Deportiva, Cubrición de Río Madre y Camino de Nueva Planta.

III.C.1303

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1989, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico.

—Título: Vallado de Zona Deportiva, Cubrición de Río Madre y Camino de Nueva Planta.

—Autor: Ingeniero de Caminos Don Teodoro Ignacio Díaz Martín.

—Presupuesto de contrata: 23.900.757 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Agoncillo, 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del expediente nº 1/89 de modificación de créditos III.C.1304

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente número 1/1989 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de partidas el siguiente resumen:

MODIFICACION REALIZADA

PARTIDA	GASTOS.-		MODIFICACION
	CONSIGNACION DEFINITIVA	CONSIGNACION QUE TENIA	
634.6420	22.769.716,-	1.222.047,-	21.547.669,-
635.6420	9.840.611,-	2.286.744,-	7.553.867,-
636.6420	4.098.976,-	1.650.001,-	2.448.975,-
637.6420	19.843.627,-	4.759.501,-	15.084.126,-
638.6420	38.822.047,-	30.899.273,-	7.922.774,-
650.6420	2.571.026,-	-----	2.571.026,-
651.6420,-	8.393.339,-	-----	8.393.339,-
TOTAL MODIFICACIONES EN GASTOS: 65.521.776 Pts.			

CONCEPTO	INGRESOS.-		MODIFICACION
	CONSIGNACION DEFINITIVA	CONSIGNACION QUE TENIA	
732.04	31.949.000,-	5,-	(+)31.948.995,-
955.16	-----	1.222.045,-	(-) 1.222.045,-
955.17	-----	2.286.743,-	(-) 2.286.743,-
955.18	-----	1.650.030,-	(-) 1.650.000,-
955.19	-----	30.899.273,-	(-)30.899.273,-
955.36	-----	4.759.500,-	(-) 4.759.500,-
955.39	74.390.342,-	-----	(+)74.390.342,-
TOTAL MODIFICACIONES EN INGRESOS: 65.521.776 Ptas.			

EL PRESUPUESTO QUEDA:

INGRESOS.-		GASTOS.-	
I.-	86.000.000,-	I.-	117.174.008,-
II.-	15.526.000,-	II.-	101.054.209,-
III.-	94.795.590,-	III.-	29.290.168,-
IV.-	80.726.416,-	IV.-	23.473.196,-
V.-	21.757.063,-	VI.-	233.011.574,-
VII.-	37.533.646,-	IX.-	26.985.900,-
IX.-	194.650.350,-		
	530.989.055,-		530.989.055,-

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.
Alfaro, 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.1305

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE

a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 18 de Septiembre de 1989.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe
1-26046755	Imp.circulacion.Impto.Raduacion.L.Fiscal	ALARMS LEXY SA	36.951,-
798/87	Licencia urbanistica.Sun. agua y oscura	ARBURDA ORTIGOSA, Francisco	48.673,-
-----	Suministro agua y recogida de basuras	AYERRE ITHARREZ, Eugenio	2.286,-
1605	Multas trafico e impuesto circulacion.	CARRE DEDRACIONES REVEST,	16.412,-
1969/87	Multas trafico e impuesto circulacion.	CELIA BENITO, Santiago	9.166,-
-----	Suministro agua y recogida de basuras.	COMIDAD DE PROP. El Carmen 3	1.113,-
371/87	Tasas sobre la propiedad urbana	ELECTROEL VASCONGADA SA	27.551,-
30130051	Licencia fiscal Industrial.	ERR CAZAYUS, Enrique	145.926,-
302/87	Sum. agua, Vados, Impto.circulacion.	HORNAS SOCIEDAD COOP. L.	30.182,-
1091/87	Alicant.Incendios.Agua.Basuras.C.Especiales.	FRANCIA CENIGEROS, Julian y M.	26.400,-
2221/87	Agua y basuras.Multas Traf.I.Circulacion.	GAYARRA MILZAS, Santiago	65.465,-
1792952	Licencia apertura establecimiento.	GARCIA DOMINGUEZ, German	92.508,-
2507363-B	Lic.Urbanistica.Contador agua.Fianza e Instal.	GILTI SL	18.544,-
3099/87	Tasas sobre la propiedad urbana.	IGARIN VILLAR, Juan Agustín	1.516,-
5/28	Multas trafico e impuesto circulacion.	IGESTRI GABALDA, Francisco	28.888,-
7733/87	Impuesto circulacion.	IGLESIARI BOSELLI, Massimo	5.760,-
868	Multa trafico. Lic. agua y oscura.	IGLESIARI VICENTE, Vicente	2.919,-
10328117-A	Multa Traf. Ordenanzas N.º. L. Fiscal.	IRTO GARCIBO SA	74.336,-
105	Lic. Fiscal, Servicios matadero.	HAMADI EBARCO, Ahmed	63.125,-
4545/87	Impuesto circulacion vehiculo.	IGNACIO SORIA SA	72.097,-
462/87	-----	INDUSTRIA ALFILLAR RIOJANA SA	6.691,-
4621/87	Tasas sum. agua y recog. basuras.	INDIGEZ GARCIA, Benita	4.528,-
A-26034470	Impto. circulacion. Lic. Fiscal I.	LEIX SEGURIDAD SA	64.317,-
5286/87	Impto. circulacion e Impto. Raduacion.	LOGROIAN SA.	506.856,-
A-26031765	Contribucion T. Urbana.	LOGRONO 2000 SA.	45.698,-
7914/87	Tasas sum. agua y recog. oscuras.	LOZANO RODRIGUEZ, Juan Manuel	8.886,-
1265	-----	MAESTRO GOMEZ, Francisco J.	3.853,-
1616143	Multas trafico e Impto.circulacion	MARTINEZ MARDIN, Felix Javier	5.551,-
6096	Tasas sum. agua y basuras.prop urbana.	MARTINEZ PAVIA, Tomas	2.201,-
6097	Tasas sobre la propiedad urbana.	MARTINEZ PAVIA, Victoria	1.751,-
6.618	Suministro agua y recogida de basuras.	MAZARRUE TELERIA, A	889,-
7778/87	Impuesto Fiscal Industrial y profesional.	ORTIGA CERICA, Jose Luis.	3.566,-
1068324	Suministro agua y recogida de oscuras.	PARAO MARCON, Jose F.	78.630,-
7563/87	Lic. Urbanistica, Agua y basuras.	PASCENCIA VERA, Domingo	16.775,-
7732/87	Licencia fiscal industrial.	POL.MEDI.QUIRUR. CLAVIJO	50.684,-
2600906-A	Licencia fiscal profesional.	PORRES PASQUAL, Jesus	67.065,-
1649161	Lic. Fiscal Ind., Impto. Raduacion.	PRADO PASQUAL, Luis Maria	124.751,-
16501584	Lic. Fiscal Ind., Impto. Raduacion.	RICA BASAGOTI, Juan y otro	41.500,-
48122489-E	-----	RIEZU BRAVO, Ignacio	9.281,-
8054/87	Sum. agua y basuras, Impto. Raduacion.	RODRIGUEZ GALILEA, Inocente	2.742,-
8185/87	Tasas sobre la propiedad urbana.	ROLDAN MAESTRE, Javier	130.657,-
8328/87	L.Fiscal, Raduacion, Impto. Circulacion, Agua.	SABERAF, SOCIEDAD COOPERATIVA	29.908,-
26013540-B	Licencia Fiscal Industrial.	SAN JUAN FERNANDEZ, Miguel	53.140,-
9048/87	Raduacion, Toldos y Marquesinas, Lic. Fiscal.	SANJUANOLZ OLIVERA, Heriberto	22.681,-
9239/87	Tasas suministro agua y recog. basuras.	SANZ SUSTIAGA, Lorenzo	140.359,-
9323	Multas trafico e Impto.circulacion.	SEDANO SANCHEZ, Mª Begonia.	30.488,-
9776/87	-----	SOTO ZALDIVAR, Mª Carmen	283.584,-
9556/87	Raduacion, Lic. Fiscal, Impto. circulacion.	TALLERES OBELEANGS SA.	3.439,-
26061127-A	Impuesto Raduacion.	TRANSPORTES RAPIDOS ESPAÑOLES	241.630,-
9782	Lic. Fiscal e Impto. circulacion.	TRINIDAD MARTINEZ, Emilio	333.857,-
9829/87	Raduacion, Multas traf.I.circul.,L.Fiscal.	-----	-----
792/87	Lic. Apertura. oscuras.	-----	-----

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los pliegos de condiciones para la contratación por concurso del equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros.

V.A.843

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones para la contratación por concurso del equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros, Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1989. Logroño, 15 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

Concurso para la dotación de equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros.

V.A.844

- 1.—Objeto: Dotación de equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros, de la ciudad de Logroño.
- 2.—Tipo: 60.300.504 pesetas.
- 3.—Plazo de suministro: Dos meses.
- 4.—Documentación: En el Servicio de Arquitectura.
- 5.—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

6.—Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Fianzas: Provisional 1.206.010 pesetas y Definitiva 2.412.020 pesetas.

8.—Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ..., expedido en ... el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ..., calle ..., número ...
 —(En su caso). En nombre propio.
 —(En su caso). En nombre de la Empresa ...
 —(En su caso). En representación de ...

Toma parte en el concurso convocado para la dotación del equipamiento y suministro de material en el Teatro Bretón de los Herreros de la Ciudad de Logroño.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas.

En Logroño, ... a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 15 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
 V.B.576

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño. S.A. con domicilio en Logroño, c/ Poligono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Escuelas", sustituyendo las maquinas de 100 y 50 KVA por otra de 250 KVA.

e) Presupuesto: 119.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.522.

Logroño, 11 de Septiembre de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Solicitud para la creación de un coto privado de caza.
 V.B. 575

Por la Cámara Agraria Local de Villarroya, se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de Villarroya (Excepto Coto Privado LO-10.054) con una superficie de 536 Has. y cuyos límites son:

Norte: Coto privado de caza número LO-10.054, de Villarroya.

Sur: Coto social de caza de Cornago.

Este: Coto privado de caza número LO-10.054.

Oeste: Coto social de caza de Cornago.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, calle Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Villarroya, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 18 de septiembre de 1989.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria con carácter constituyente
 V.C. 47

De conformidad con lo establecido en la Ley 31/85 de 2 de Agosto, Decreto 33/88 de 8 de julio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y demás de aplicación, así como los Estatutos de la Entidad, y Reglamento de Procedimiento de 7 de noviembre de 1988, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1989, acordó convocar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la misma con carácter constituyente a celebrar en primera convocatoria el día 6 de octubre del corriente a las once horas, y en segunda al mismo día media hora más tarde, ambas convocatorias a celebrar en la Sala de Cultura Gonzalo de Berceo, sito en Logroño, calle Calvo Sotelo, 11, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.— Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

2.— Salutación a los Señores Consejeros Generales a cargo del Presidente de la Caja.

3.— Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración. Las vacantes a cubrir por cada grupo de representación en el Consejo son las siguientes:

—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, cinco vocales titulares, y cinco suplentes.

—Por las Corporaciones Locales, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.

—Por los Impositores de la Entidad, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.

4.— Nombramiento de Vocales de la Comisión de Control. Las vacantes a cubrir por cada grupo de representación en dicha Comisión, son las siguientes:

—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, dos vocales titulares y dos suplentes.

—Por las Corporaciones Locales, un vocal titular y un suplente.

—Por los Impositores de la Entidad, un vocal titular y un suplente.

5.— Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión en cumplimiento del art. 29, párrafo último de los Estatutos.

6.— Ruegos y preguntas.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Achiaga Rebollo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105